

**assa**

Compañía de Seguros

Sitio web: www.assanet.com
Correo: servicioalcliente@assanet.com
Servicio al cliente: +(507) 800-2772
Central telefónica: +(507) 300-2772

Beneficio de Exoneración de Deducible en Sitio

Preguntas Frecuentes

1. ¿A qué pólizas aplica la exoneración de deducible en sitio?

R: Este beneficio es aplicable a las pólizas de automóvil de uso particular o comercial.

2. ¿Cuándo aplica el beneficio?

R: Para que el beneficio aplique, el caso debe cumplir con las siguientes condiciones:

- El asegurado debe contactar a **ASSAMóvil**
- El accidente afecta la cobertura de **colisión** o **vuelco**
- No existe acuerdo de responsabilidad entre las partes (conductores)
- Se requiere asistencia legal
- La colisión es entre dos vehículos

3. ¿El beneficio contempla los casos de colisión y fuga?

R: No, los casos de colisión y fuga quedan excluidos de este beneficio.

4. ¿El beneficio contempla los casos de colisión múltiple?

R: No, los casos de colisión múltiple quedan excluidos de este beneficio.

5. ¿Si ASSA determina que el asegurado es “inocente” o “no culpable”, ya no tendrá que participar de una audiencia de tránsito?

R: No, el beneficio de exoneración es una decisión interna de ASSA y no está ligada al proceso judicial (audiencia de tránsito). El asegurado deberá participar en la audiencia de tránsito ya sea personalmente o a través de un abogado que lo represente.

6. ¿Si ASSA determina que el asegurado es “inocente” o “no culpable”, debe hacer el parte policivo?

R: Sí, el asegurado siempre deberá esperar al agente de tránsito para hacer el parte policivo. Esto es obligatorio cuando no existe acuerdo de responsabilidad entre las partes.

7. ¿El juez tomará en cuenta la evaluación de ASSA para el dictamen?

R: No, el proceso judicial no contempla la evaluación de ASSA. Lo dictaminado por el juez está basado en el reporte del agente de tránsito y las pruebas presentadas por las partes en la audiencia.

8. ¿Este beneficio también me exonera del pago de la(s) multa(s) impuesta por un juez?

R: No, el asegurado deberá asumir y pagar las multas que imponga el juez en la audiencia.

9. ¿ASSA me asistirá en la audiencia de tránsito?

R: Sí, el asegurado siempre contará con asistencia legal. Para ello debe solicitarla con un tiempo mínimos de 72 horas antes de la audiencia, enviando al correo legal@assanet.com los siguientes documentos:

- Copia de la colilla de tránsito (boleta)
- Copia de cédula y licencia del conductor

10. ¿La exoneración del deducible aplica para los casos de Comprensivo?

R: No, este beneficio solo aplica a la cobertura de **colisión o vuelco**.

11. ¿Qué pasa si ambos conductores son asegurados de ASSA?

R: El motorizado de **ASSAMóvil** registrará los detalles del evento en un algoritmo que le permitirá analizar y determinar cuál de los asegurados es responsable.

Luego, al asegurado “no exonerado”, se le brindará asesoría en la forma habitual, sobre los pasos a seguir (esperar a hacer parte policivo, solicitar asistencia legal, etc.)

De la misma manera, al asegurado “exonerado” se le brindará la asesoría y se le comunicará del beneficio que le será otorgado.

12. ¿Qué pasa si ambos conductores son asegurados de ASSA y en la audiencia, el asegurado “no exonerado en sitio” resulta “no responsable” o “no culpable”?

R: Si el resultado de la audiencia favorece al asegurado “no exonerado en sitio”, ASSA concederá el beneficio de exoneración también a este asegurado, por contar con la resolución de tránsito a su favor.

13. ¿Cómo afecta este beneficio al proceso de reparación o indemnización?

R: El proceso de reparación o indemnización se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.

El deducible se exonera solamente cuando el costo de las reparaciones excede el monto del deducible. Cuando dicho costo no exceda el monto del deducible, ASSA colaborará con la referencia de talleres y/o la generación de presupuestos de piezas y mano de obra.